



BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 11077

Viernes 1º de Octubre de 2010

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson

Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2010 - Res. Nº 168 a 173, 175 a 177 2-5
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2010 - Res. Nº 32 5-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Comercio Exterior Turismo e Inversiones
Año 2010 - Res. Nº 137, 138 y 139 6
Ministerio de Educación
Año 2010 - Res. Nº XIII-550 a XIII-556 7
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2010 - Res. Nº II-180 7-8
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2010 - Res. Nº IV-88 y IV-89 8
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2010 - Res. Nº V-198 y 212 8

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección de Defensa del Consumidor
Año 2010 - Disp. Nº 71 y 85 8-9
Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social
Año 2010 - Disp. Nº 09 9
Dirección General de Pesca
Año 2010 - Disp. Nº 22 9
Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2010 - Disp. Nº 183 a 189 9-11

ACUERDO

Poder Judicial
Año 2010 - Acuerdo Nº 155 - Sala Civil 11

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2010 - Declaración Nº 061 y 062 11-12

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-26

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 168/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

- 1) Si se han establecido, hasta la fecha, controles exhaustivos para evaluar el cumplimiento por parte de las empresas de transporte, de las disposiciones de la Ley Nacional N° 22.431 y concordantes de la Ley Provincial N° 5.413. En caso de que la respuesta sea positiva, dar detalles al respecto.
 - 2) Organismo y domicilio del lugar en donde se recepcionan las denuncias en cada una de las localidades que tengan terminales de tránsito.
 - 3) Si se han recibido denuncias referidas a la violación de la normativa mencionada en el punto 1) y si se lleva un registro de las mismas. En tal caso, dar detalles sobre el mismo.
 - 4) Si hubiera, informar cantidad de actas de mediación y de infracción labradas desde el año 2006 hasta la fecha, discriminadas por empresas.
 - 5) Sanciones aplicadas a las empresas que han incumplido lo dispuesto por la normas referidas, vale decir, por negarse al otorgamiento de pasajes a los solicitantes, en el marco de los requerimientos que dispone la normativa vigente.
 - 6) Que acciones se han llevado a cabo para la difusión del derecho de gratuidad que tienen las personas con discapacidad, para viajar en los distintos tipos de transporte colectivo terrestre.
 - 7) Describir las características del certificado válido para acceder al derecho de gratuidad de viajar en los distintos tipos de transporte colectivo terrestre.
 - 8) Cualquier información adicional que pueda servir para ilustrar el conocimiento de esta Honorable Cámara, en relación a esta temática.
- Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 169/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

- 1) Listado de beneficiarios del Sistema de Becas de Capacitación, creado por Decreto Provincial N° 2.163/04, para las áreas de la Niñez, la Adolescencia y Familia, Tercera Edad y Discapacidad, desde su entrada en vigencia hasta la actualidad, consignando nombre y apellido de cada uno de ellos, fecha de inicio y duración de la beca en cada caso.
- 2) Nombre de los organismos, áreas o dependencias del Gobierno Provincial en las que desarrollan sus actividades.
- 3) Tipos de tareas que realizan cada uno de los beneficiarios.
- 4) Cantidad de horas de trabajo exigidas.
- 5) Suma/s abonadas y modos de pago, desde la puesta en vigencia del programa hasta la fecha especificando las variaciones que han sufrido en el transcurso del tiempo.
- 6) Objetivos propuestos y evaluación de si los mismos fueron cumplidos.
- 7) En caso de que correspondiere, detallar nombre y apellido de quienes pasaron a laborar como personal de planta temporaria o permanente en algún área del Gobierno Provincial.
- 8) Cualquier otra información que resulta de interés a esta temática.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 170/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Legislativo las "JORNADAS PATÁGONICAS DE DERECHO PROCESAL Y PREPARATORIAS DEL XXVI CONGRESO NACIONAL DE DERECHO PROCESAL" a realizarse entre los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2010 en las ciudades de Esquel y Trevelin.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 171/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Modificar el Cronograma de Sesiones Ordinarias de esta H. Legislatura para el año 2.010, adelantando la sesión prevista para el día jueves 23 del corriente mes al día miércoles 22 de setiembre a las 14 hs.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 172/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dirigirse al Ministro Coordinador de Gabinete, para que en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, informe sobre los siguientes temas que se detallan:

1) En aquellos casos que se haya contratado la prestación de profesionales particulares (que no tengan dependencia laboral con el ámbito de la Salud Pública) para la realización de consultas, por ejemplo: neurología infantil, reumatología, hematología, cardiocirugía o cualquier otra, indicar nombre de los profesionales, especialidad y montos pagados a cada uno de ellos en el período mencionado, discriminado por mes.

2) Sumas pagadas, discriminadas por prácticas, que se hayan realizado en el subsector de la medicina privada, asociaciones gremiales, instituciones, consultorios particulares, etc. por ejemplo: diálisis renal, centellograma, tomografía computada, resonancia magnética, electroencefalograma, estudios de laboratorio o radiológicos, o cualquier otro que haya sido realizado fuera del ámbito hospitalario.

3) Adquisición de prótesis para uso quirúrgico realizadas con o sin llamado a licitación o concursos de precios, detallando montos pagados por cada compra y detalles de la misma.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 173/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Ministro de Gobierno y Justicia en los términos y alcances previstos en el artículo 134º inciso 3) de la Constitución Provincial, que informe a este Poder Legislativo en el plazo de 5 (cinco) días a partir de la notificación de la presente, sobre los siguientes puntos:

La información de cada uno de los puntos que a continuación se transcriben se solicita dentro del período comprendido entre enero 2008 y julio de 2010.

- 1) Espacio Físico donde se realizan las prácticas de tiro del personal policial de la Provincia. Si son en lugar habilitado, indicar el/los mismos, esto en razón de la cobertura de la ART.
- 2) Carga horaria semanal que demandan los cursos de instrucción en Armas, Tiro y Defensa Personal para dichos empleados policiales, discriminando horas cátedras por teórico y práctico.
- 3) Señalar cantidad de cursos de capacitación destinados en especial a Suboficiales y Agentes, atento a que es sabido que los cursos de mayor nivel son reservados para los oficiales.
- 4) En caso de haberse dictado los cursos indicados en el punto anterior, mencionar cuales fueron las especialidades, entre las que podrían encontrarse, Infantería -Geop - Tránsito - Seguridad Bancaria - Tiro - Defensa Personal - Papiloscopia - Identificación Humana - Fotografía, otros de interés policial.
- 5) Indicar especialmente la instrucción que en materia de arma y tiro se desarrolla para capacitar exclusivamente a suboficiales y agentes.
- 6) Cantidad de cartuchería destinada a la práctica individual de cada aspirante.
- 7) Mencionar si quien/es dictan los cursos de capacitación están o no autorizados por el RENAR en grado de Instructor habilitado. En caso afirmativo, acompañar las respectivas autorizaciones indicando, nombre, apellido y jerarquía de los autorizados.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 175/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Legislativo el XIV Congreso de Educación a Distancia CREAD del MERCOSUR que se realizará en la ciudad de Trelew los días 13, 14 y 15 de octubre de 2.010.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 176/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Reemplazar al señor diputado Ricardo Enrique ASTETE por la señora diputada Raquel Marisol CODINA en la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 177/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Solicitar al Ministro de la Familia y Promoción Social de la Provincia, en los términos y alcances previstos en el artículo 134º, inciso 3) de la Constitución Provincial, que envíe a este Poder Legislativo en el plazo de 5 (cinco) días a partir de la notificación la siguiente información:

1. Programas desarrollados en los Centros de Orientación Socio-Educativa.
2. Informe si se recibieron denuncias sobre el funcionamiento del C.O.S.E. Trelew y en caso afirmativo, detalle actuaciones administrativas iniciadas.
3. Informe sobre cantidad de personal que cumple funciones y agrupamiento de cada uno de ellos.
4. Detalle modalidad de turnos y cantidad de agentes destinados a cubrir los mismos.
5. Detalle cantidad de jóvenes alojados y motivos de su derivación a dichos Centros.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE**

Resolución Nº 32/10.

Rawson, 23 de Septiembre de 2010

VISTO:

La Ley XI Nº 35 "Código Ambiental de la Provincia del Chubut"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41º de la Constitución Nacional consagra el derecho de todos los habitantes de gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, estableciendo asimismo el deber de preservarlo;

Que por su parte, la Ley XI Nº 35 "Código Ambiental de la Provincia del Chubut" declara obligatoria la adopción de las medidas necesarias para la preservación de las condiciones naturales de las aguas superficiales y subterráneas, del aire y la lucha contra la polución de los mismos (artículo 38), estableciendo que "ninguna persona física o jurídica podrá arrojar, abandonar, conservar o transportar desechos cuando los mismos pudieran degradar el ambiente en forma incipiente, corregible o irreversible, o afectar la salud pública" (artículo 39);

Que el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable es la Autoridad de Aplicación de la Ley XI Nº 35 "Código Ambiental de la Provincia del Chubut", en virtud de su artículo 99, y tiene competencia de conformidad a lo prescripto por el artículo 17 de la Ley I Nº 259, en la definición e implementación de política ambiental y la gestión ambiental en la Provincia del Chubut, y en particular, en el control de la gestión ambientalmente adecuada de los recursos hidrocarbúricos y mineros;

Que actividades como la minería y la hidrocarbúrica requieren de la instalación de campamentos, obradores, etc. con motivo del desarrollo de la exploración y explotación de los recursos, generando efluentes propios de la actividad humana, circunstancia que origina la necesidad de establecer un sistema seguro y eficiente para el control y tratamiento de las aguas grises y negras generadas en los campamentos;

Que la medida que se impulsa en la presente tiene como objetivo la reducción de la contaminación del suelo, el agua superficial y subterránea, siendo en consecuencia aplicables los principios de sustentabilidad y prevención;

Que a los fines de posibilitar la adecuación de las actuales instalaciones a los requerimientos que se fijan en la presente, resulta pertinente establecer un plazo prudencial para que las empresas y sujetos obligados se reorganicen y ajusten las actuales metodologías a los requerimientos fijados, de conformidad al principio de gradualidad, sin perjuicio del necesario establecimiento de sanciones ante los eventuales incumplimientos;

Que la Dirección de Asesoría Legal ha tomado la intervención que le compete;

POR ELLO:

El Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

RESUELVE:

Artículo 1º.- Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que se encuentren realizando actividades de exploración, explotación, almacenamiento y transporte de hidrocarburos (gas natural o petróleo) y aquellas que realizan actividades de exploración o explotación minera, deberán en un plazo máximo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la publicación de la presente, aplicar un tratamiento seguro y eficiente de las aguas grises y negras generadas en los campamentos que organicen

como consecuencia de sus actividades, con sistemas sépticos adecuados, tales como plantas móviles compactas de tratamiento de efluentes o sistemas de mayor eficiencia que involucren tratamiento de nivel primario, secundario y terciario o avanzado.

Artículo 2º.- A los fines de lo dispuesto en la presente Resolución, defínase como “aguas grises” y “aguas negras” de la siguiente manera:

- a) “aguas grises”: aguas procedentes de lavabos, fregaderos, cocinas, duchas, lavaderos con restos de jabones y detergentes.
- b) “aguas negras”: fluidos procedentes de vertidos cloacales, con materia orgánica, fecal y orina.

Artículo 3º.- El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será sancionado con multa diaria de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), comenzando a contar desde el día del vencimiento del plazo establecido en el citado artículo. La sanción prevista anteriormente será impuesta previa instrucción del correspondiente sumario en los términos del Decreto N° 1282/08.

Artículo 4º.- La presente Resolución será re-frendada por los Señores Subsecretarios de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable y de Regulación y Control Ambiental.

Artículo 5º.- Publíquese, comuníquese a la SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, a PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO, y cumplido, ARCHIVASE.

JUAN CARLOS GARITANO
Dr. ARIEL ORLANDO GAMBOA
Arq. RUBEN OSCAR REYES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

Res. N° 137 23-09-10

Artículo 1º.- Desestimar la oferta presentada al Renglón N° 1 de la firma Surpack, de Mario MORANTE y la oferta presentada al Renglón N° 1 de la firma WW Gráfica de Wenceslao GERMILLAC, por no resultar convenientes para los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 2º.- Adjudicar a la firma Imprenta Gorrión de Edgardo Rubén GARCÍA (CUIT N° 20- 17310741-3), el renglón número uno (1), que consiste en adquisición de 10.000 bolsas institucionales impresas a 4 colores, confeccionadas en papel Kraf de 120 gramos reforzadas con manijas de nylon blanco N° 8, por un importe total de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 24.800.-), por cumplimentar con lo requerido en el pliego Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, resultando conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 3º.- El importe que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdic-

ción SAF 64 – Programa 17 – Actividad 01 – I.P.P. 2-3-1 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2010.

Res. N° 138 23-09-10

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso “C”, Apartado 5 de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Planificación y Gestión Turística respecto de la contratación de la señora Sofía POLACCO.-

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago a la señora Sofía POLACCO (CUIT N° 27-28390082-2), de la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 7.780.-), por la realización del diseño de página Web, diseño de invitaciones, de credenciales colgantes, de certificados, de banners de pie, de programa, de carpetas, de hojas membreadas y de afiches promocionales con motivo del III Congreso Nacional de Calidad Turística, que tuvo lugar entre los días 25 y 27 de agosto del corriente año en la ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 4º.- Impútese gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 17 – Actividad 01 – I.P.P. 3-6-1: PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-) e I.P.P. 2-3-9: PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-); Programa 18 – Actividad 01 – I.P.P. 3-5-3: PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.600.-) – Programa 16 – Actividad 01 – I.P.P. 4-3-9: PESOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 1.880.-) – Fuente de Financiamiento 3.5.3 – Ejercicio 2010.

Res. N° 139 23-09-10

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso “C”, Apartado 5 de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección de Administración, a hacer efectivo el pago de la factura “B” N° 0018-00002372, de la firma Roqueta Prat S.A. (Hotel Austral de Comodoro Rivadavia) (CUIT N° 30-53042866-0), por un monto de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 14/100 (\$ 6.938,14), por la contratación del salón “Patagonia Sur” del citado hotel, donde ofreció una charla para el sector petrolero el Licenciado Tomás BULAT, el día 27 de julio del año en curso y se realizó la presentación oficial del calendario de ferias para el sector de los próximos SEIS (6) meses.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 1 – Actividad 01 – I.P.P. 3-2-1: PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 94/100 (\$ 2.436,94); I.P.P. 3-2-2: PESOS SEISCIENTOS CUARENTA CON 09/100 (\$ 640,09); I.P.P. 3-5-9: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 68/100 (\$ 251,68) e I.P.P. 3-9-9: PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 43/100 (\$ 3.609,43) – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2010.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. N° XIII-550 23-09-10**

Artículo 1°: OTORGAR Traslado Transitorio por vía de excepción, a la Supervisión Seccional Región III de Esquel, a la Maestra de Ciclo de Educación Inclusiva Titular de la Escuela N° 530 de la localidad de El Maitén, señora GUZMAN, Zulema Elizabeth (M.I. N° 30.063.126 – Clase 1983), a partir del 22 de febrero de 2010 y hasta la finalización del período lectivo.

Res. N° XIII-551 23-09-10

Artículo 1°.- SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 69 de la localidad de Cushamen, un (1) cargo de Maestro de Grado -jornada completa-, ocupado por su titular, señor INOSTROZA, Erverto Reinaldo (M.I. N° 16.644.021 – Clase 1963), a partir del 22 de marzo de 2010.

Artículo 2°.- DECLARAR en disponibilidad al Maestro de Grado de la Escuela N° 69 de la localidad de Cushamen, señor INOSTROZA, Erverto Reinaldo (M.I. N° 16.644.021 – Clase 1963), según lo establecido por el Artículo 23° de la Ley VIII N° 20 (antes Ley N° 1820).

Artículo 3°.- ASIGNAR el cargo de Maestro de Grado, suprimido por el Artículo 1° de la presente Resolución, a la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Técnica General de EGB 1 y 2, a partir del 22 de marzo de 2010.

Artículo 4°.- REUBICAR al Maestro de Grado titular, señor INOSTROZA, Erverto Reinaldo (M.I. N° 16.644.021 – Clase 1963) en la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 132 de la localidad de Cerro Radal, en un (1) cargo de Maestro de Grado, vacante por jubilación CHEREY, Norma Cristina –Resolución XIII N° 911/09, a partir del 06 de mayo de 2010.

Res. N° XIII-552 23-09-10

Artículo 1°.- SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 198 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, un (1) cargo de Maestro Especial de Música de doce (12) horas, ocupado por su titular, señora LINARES, Daniela Andrea (M.I. N° 24.929.141 – Clase 1975), a partir del 22 de marzo de 2010.

Artículo 2°.- DECLARAR en disponibilidad a la Maestra Especial de Música de doce (12) horas de la Escuela N° 198 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, señora LINARES, Daniela Andrea (M.I. N° 24.929.141 – Clase 1975), a partir del 22 de marzo de 2010.

Artículo 3°.- ASIGNAR el cargo de Maestro Especial de doce (12) horas, suprimido por el Artículo 1° de la presente Resolución, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 172 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 22 de marzo de 2010.

Artículo 4°.- SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 172 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, un (1) cargo de Maestro Especial de Música de quince (15) horas, vacante por la renuncia de GONZALEZ, Sandra Marcela – Resolución XIII N° 421/09.

Artículo 5°.- ASIGNAR el cargo de Maestro Especial de Música de quince (15) horas, suprimido por el Artículo 4° de la presente Resolución, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 198 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 6°.- REUBICAR a la Maestra Especial de Música titular, señora LINARES, Daniela Andrea (M.I. N° 24.929.141 – Clase 1975), en el cargo asignado por el Artículo 5° de la presente, a partir del 25 de marzo de 2010.

Res. N° XIII-553 23-09-10

Artículo 1°: OTORGAR el Traslado Transitorio, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 13 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, señora SAEZ, Fabiana Beatriz (M.I. N° 23.114.575 – Clase 1973), a partir del 22 de Febrero de 2010 y hasta la finalización del período lectivo.

Res. N° XIII-554 23-09-10

Artículo 1°: PRORROGAR el Traslado Transitorio, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I – Las Golondrinas, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 207 de la ciudad de Trelew, señora ITURRIOZ, Silvia Cristina (M.I. N° 21.354.314 – Clase 1970), a partir del 22 de febrero de 2010 y hasta la finalización del período lectivo.

Res. N° XIII-555 23-09-10

Artículo 1°: PRORROGAR el Traslado Transitorio, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, a la Vicedirectora de Año Titular de la Escuela N° 15 de la localidad de Paso de Indios, señora LARROUDE, Marcela Alejandra (M.I. N° 16.990.904 – Clase 1963), a partir del 22 de febrero de 2010 y hasta la finalización del período lectivo.

Res. N° XIII-556 23-09-10

Artículo 1°: PRORROGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 82 de la localidad de Sarmiento, señora LINO, Mariela Isabel (M.I. N° 22.868.828 – Clase 1972), a partir del 22 de febrero de 2010 y hasta la finalización del período lectivo.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**Res. N° II-180 29-07-10**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia, al Oficial Ayudante

Cristian CARDENAS (D.N.I. N° 27.596.766 – Clase 1979), Agrupación Comando, Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir del 17 de mayo de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia al Oficial Ayudante Cristian CARDENAS (D.N.I. N° 27.596.766 – Clase 1979), Agrupación Comando, Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Artículo 3°.- El Oficial Ayudante Cristian CARDENAS, cumplirá sus funciones en el Juzgado de Paz de la localidad de Lago Puelo, realizando tareas inherentes a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-88 23-09-10

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado en relación a los servicios prestados a cargo de la Dirección del Hogar de Niños de la localidad de Trelew, a la agente Ninfa Alina GIL (M.I. N° 23.791.257 – Clase 1974) cargo – Preceptora – Categoría 3-A – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, a cargo de la Categoría 1 – G – Jefe de División Institución Agrupamiento Personal Jerárquico, ambos cargos de la Ley I N° 114 según Digesto Jurídico (antes Ley N° 3158), a partir del 23 de agosto del 2010 y hasta el 01 de septiembre del 2010 inclusive.

Res. N° IV-89 23-09-10

Artículo 1°.- Rechazar el reclamo incoado por la ex agente ANTILEF, Adela (M.I. N° 4.579.665 – Clase 1946) cargo – Cocinera Categoría 4-A - Agrupamiento Personal Servicios Generales – Ley I N° 114 (antes Ley N° 3158) dependiente del Centro de Acción Familiar “Ruca Cumelen” de la ciudad de Rawson - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, y rechazarlo en cuanto a las cuestiones de fondo planteadas por improcedente.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° V-198 07-09-10

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 9 de agosto de 2010, la renuncia presentada por el agente Pablo Javier BRAMATI (MI N° 29.807.104 – clase 1982), a su cargo de revista, Ayudante Administrativo – Código 3-004 –

Clase IV – Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria, dependiente del Departamento de Cultura y Eventos – Dirección de Gestión Operativa - Dirección General de la Casa de la Provincia del Chubut - Ministerio de Coordinación de Gabinete, en el cual fuera mensualizado mediante el Decreto N° 1063/08 y prorrogada su mensualización por los Decretos Nros. 242/09 y 211/10.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo anterior, doce (12) días, parte proporcional, pendientes de usufructo, correspondientes a la licencia anual reglamentaria del año 2010, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 11 - Programa 20 – Representación de la Provincia – Actividad 1 – Representación Oficial.

Res. N° 212 24-09-10

Artículo 1°.- APRUEBASE la incorporación del nuevo servicio adicional, al adjudicado por la Licitación Pública N° 02/08 MCG y el Decreto Reglamentario N° 514/2009, conforme autoriza el artículo 19° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, consistente en el servicio de bolsín para el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, entre la Delegación Comarca de Los Andes, sita en Esquel y la Subdelegación de Epuyén, dos veces por semana.

Artículo 2°.- UMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la nueva prestación y que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 728,14) con IVA incluido, mensuales para el servicio correspondiente a la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 16 “Servicios Centralizado de la Administración Pública” – IPP 315 “Correos y Telégrafos” – Fuente de Financiamiento 111 – “Rentas Generales”, Ejercicio 2010.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Disp. N° 71 16-06-10

Artículo 1°.- HOMOLOGAR el acuerdo de fecha 16 de abril de 2010, entre el Banco Hipotecario S.A., representado en el acto por el Dr. Eduardo Uzcudun en su calidad de apoderado legal, y el Sr. Jorge Rubén Navarro.

Disp. N° 85 09-09-10

Artículo 1°: HOMOLOGAR el acuerdo de fecha 08 de Septiembre de 2010, entre la empresa Claro AMX Argentina representado en el acto por el Sr. Ortiz

Mauricio, en su calidad de apoderado legal y la Sra. Liliana Reyes.

**SUBSECRETARIA DE ASOCIATIVISMO
Y ECONOMIA SOCIAL**

Disp. N° 09 **09-09-10**

Artículo 1º: COMISIONAR al Director de Fiscalización y Auditoría Contable, Cr. Juan Felipe Gómez, DNI 13.160.194 y la agente María del Carmen Kray, DNI 23.998.524, dependientes de la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social para constituirse en la sede social del Círculo Policial y Mutual de la Provincia del Chubut, Matrícula CHU6, situada en la calle Rivadavia N° 837 de Rawson; con la finalidad de inspeccionar y constatar la documentación administrativa, contable y asamblearia exigida por la Ley N° 20.321 en su art. 19º, concordantes y subsiguientes, con el objeto de preservar la regularidad del acto asambleario a realizarse el día 29 de septiembre de 2010.

Artículo 2º: FISCALIZAR el Padrón Electoral; la presentación de listas; observaciones e impugnaciones y oficialización de las mismas, en un todo conforme con lo establecido por el Estatuto Social del Círculo Policial y Mutual de la Provincia del Chubut, Matrícula CHU6, la publicación de edictos del llamado a asamblea y la normativa vigente y concordante.

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA

Disp. N° 22 **23-09-10**

Artículo 1º: IMPONER, al Sr. RAUL R. DIAZ, con domicilio constituido en John Parry N° 343 de la ciudad de Puerto Madryn, la multa de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-), por la infracción a la Ley XVII N° 1 (antes N° 26), Ley N° 4725 y Artículo 8º de la Disposición N° 406/03 DGIMyPC, en virtud del accionar, el día 10 de agosto de 2005.

Artículo 2º: La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la Letra "M" Cuenta N° 200612/1 "Tasas Retributivas de Servicios y Otros" Banco del Chubut S.A., dentro de los diez (10) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Secretaría de Pesca, para proceder al oportuno archivo de este expediente si correspondiere.

Artículo 3º: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librára la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 54º de la Ley N° 5639.

Artículo 4º: Contra la presente Disposición, podrá interponerse un Recurso de Apelación dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada, en la forma establecida por la Ley N° 5639.

**SUBSECRETARIA DE REGULACION
Y CONTROL AMBIENTAL**

Disp. N° 183 **17-09-10**

Artículo 1º.- APROBAR el Plan de Gestión Ambiental con respecto. al tratamiento de los efluentes líquidos y sólidos presentada por la empresa "COCA COLA POLAR ARGENTINA S.A.", radicada en el Parque Industrial de la ciudad de Trelew (PIT), dedicada a la fabricación de bebidas carbonatadas.-

Artículo 2º.- La presente Disposición tendrá una validez de UN (1) año, al término del cual la empresa deberá presentar información actualizada con respecto a la Gestión Ambiental indicada en el Artículo 1º de la presente.-

Disp. N° 184 **21-09-10**

Artículo 1º.- RENOVAR la inscripción con el N° 006 a la empresa "GONZALEZ JUAN Y BERON ESTEBAN S.R.L. (SER – ES)", con domicilio en la calle Héroes de Malvinas N° 2580 de la ciudad de Trelew, como Operador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1, Y2, Y3 e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8 e Y9), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa "GONZALEZ JUAN Y BERON ESTEBAN S.R.L. (SER – ES)" deberá analizar los residuos sólidos generados en el proceso de tratamiento según el Test Methods for Evaluating Solid Waste EPA SW 846, establecido en la Ley Nacional N° 24.051.-

Artículo 3º.- La empresa deberá proseguir con el Programa de Monitoreo especificado en el Anexo I de la Disposición N° 175/09 del 1 de octubre de 2009. En caso de requerirse modificaciones deberán informarse previamente a la Dirección General Comarca Virch, Península Valdés y Meseta Central para su evaluación y autorización. En relación al inciso c) del Anexo mencionado anteriormente, y específicamente con respecto a los compuestos Organoclorados Totales, Dioxinas y Furanos, la empresa deberá presentar una propuesta de medición dentro de los 90 días de notificada la presente.-

Artículo 4º.- La empresa "GONZALEZ JUAN Y BERON ESTEBAN S.R.L. (SER – ES)" deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo fecha, generador, manifiesto, tipo de residuo, cantidades, variables de operación, monitoreos, protocolos analíticos, observaciones y otros. Asimismo deberá notificar toda modificación, imprevisto o hecho nuevo que se genere en torno a la técnica de incineración, como así también cualquier otra circunstancia que no haya sido prevista al momento de su evaluación. La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo al artículo 49º de la Ley Nacional Nº 24.051 (Artículo 148º de la Ley XI Nº 35), sin perjuicio de la facultad de suspender preventivamente la inscripción.-

Artículo 6º.- La empresa "GONZALEZ JUAN Y BERON ESTEBAN S.R.L. (SER – ES)" deberá presentar CUARENTA Y CINCO (45) días antes de la fecha de vencimiento de la presente la documentación necesaria para proceder a la renovación de la inscripción.-

Artículo 7º.- El vencimiento de la presente Disposición se producirá transcurrido UN (1) año desde la fecha de su notificación.-

Disp. Nº 185 21-09-10

Artículo 1º.-RENOVAR la Inscripción Nº 101 a la empresa GONZÁLEZ JUAN Y BERÓN ESTEBAN S.R.L, con domicilio en la calle Héroes de Malvinas Nº 2580 de la ciudad de Trelew, como Transportista de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1, Y2 e Y3 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.-

Artículo 2º.-Los vehículos y los conductores autorizados por la presente para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 3º.- El transportista de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo generador, cantidades y destino, concordantes con los manifiestos de transporte.-

Artículo 4º.- El vencimiento de la presente Disposición se producirá transcurrido UN (1) año desde la fecha de notificación.-

ANEXO I

Dominio	Propietario	Marca	Tipo /Caja	Año	Motor Nº	Chasis Nº
GBD 694	González, Juan Carlos	RENAULT Master DC I	FURGÓN	2007	G9UA 724C0 31023	93YADCUH57 0806945
GGU 757	González, Juan Carlos	RENAULT MasterDC I 120	FURGÓN	2007	G9UA 724C0 31225	93YADCUH57 J010365

Conductores

1º- García, Héctor Adrián - CNRT Licencia Nº 18.238.319 CARGAS PELIGROSAS

2º- Yapura García, Luis Sebastián - CNRT Licencia Nº 24.811.533 CARGAS PELIGROSAS

Disp. Nº 186 22-09-10

Artículo 1º.- RECTIFICAR lo dispuesto en el Artículo 1º de la Disposición Nº 148/10-SRyCA de fecha 30 de julio de 2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- "INSCRIBIR DE OFICIO con el Nº 394 a la empresa "A.J. TENDLARZ S.A.C.I.F.", con domicilio en el Parque Industrial Pesado de la ciudad de Trelew, como Generador de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y12 (Desechos resultantes de la Producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices) e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y8 e Y12), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente".-

Artículo 2º.- NO CONCEDER el recurso de Reconsideración interpuesto por la empresa "A.J. TENDLARZ S.A.C.I.F." contra la Disposición Nº 148/10-SRyCA.-

Artículo 3º.- CONFIRMAR la Disposición Nº 148/10-SRyCA.-

Disp. Nº 187 24-09-10

Artículo 1º.- CLAUSURAR el sumario administrativo incoado contra la empresa "CERVECERÍA Y MALTERÍA QUILMES S.A.I.C.A." con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 3030 de la ciudad de Trelew.-

Artículo 2º.- EXIMIR DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, a la empresa "CERVECERÍA Y MALTERÍA QUILMES S.A.I.C.A." por presunta infracción al artículo 41º Ley XI Nº 35 "Código Ambiental de la Provincia del Chubut", sumario administrativo instruido mediante Expediente Nº 1000/09- MAYCDS.-

Disp. Nº 188 23-09-10

Artículo 1º.- CONFIRMAR la Disposición Nº 118/09-SRyCA.-

Artículo 2º.- Proseguir con la tramitación del presente sumario administrativo incoado contra la empresa "PESCAPUERTA ARGENTINA S.A". con domicilio en el Parque Industrial Pesquero de la ciudad de Puerto Madryn, por la presunta infracción al artículo 41 de la Ley XI Nº 35 "Código Ambiental de la Provincia del Chubut.-

Disp. Nº 189 23-09-10

Artículo 1º.- RENOVAR con el Nº 191 la inscripción del Laboratorio del Dr. Rafael Alejandro SANTAPAU, con domicilio legal en calle Don Bosco Nº 162 de la ciudad de Trelew, y domicilio real en calle Estivariz Nº 260 de la ciudad de Puerto Madryn, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1 e Y45 de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- El Dr. Rafael Alejandro SANTAPAU deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de

Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá. Llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas, incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación con los requisitos indicados en el artículo precedente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente operará transcurrido UN (1) año de la fecha indicada en la misma.-

ACUERDO

PODER JUDICIAL

ACUERDO Nº 155/10 - SALA CIVIL

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincial del Chubut, a los 23 días del mes de septiembre del año dos mil diez, reunidos en acuerdo los señores Ministros de la Sala Civil del Superior Tribunal de Justicia, Dres. José Luis PASUTTI y Fernando Salvador Luis ROYER – en comisión de servicios el Doctor Daniel Luis CANEO; para tratar y resolver el siguiente tema:

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley V Nº 116 (creación del Juzgado de Ejecución Nº 2 de Trelew) y las facultades ordenatorias del Superior Tribunal de Justicia (Ley V Nº 3 –antes Ley 37-, art. 33º, inc. 15); y

CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer las pautas para la puesta en funcionamiento del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Trelew. Asimismo, la adopción de una metodología necesaria para manejar la etapa de transición hasta la equiparación de trámites que permita arribar, de la manera más igualitaria posible, al momento en que se comience con el sorteo de causas entre este organismo y el Juzgado de Ejecución Nº 1 de dicho asiento; y la posibilidad de determinar, mediante seguimiento informático, el momento de la equiparación en la carga de trabajo entre ambos tribunales.

Por ello, la Sala Civil del Superior Tribunal de Justicia

ACUERDA

1º) Establecer como fecha de puesta en marcha del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la ciudad de Trelew, el 12 de octubre de 2010.

2º) A partir de la puesta en marcha, el Juzgado de Ejecución Nº 2 de Trelew recibirá las causas que ingresen hasta compensar las causas en trámite en el Juz-

gado de Ejecución Nº 1 de la localidad.

3º) La compensación se considerará efectiva en el momento que el Juzgado de Ejecución Nº 2 alcance, en volumen, la cantidad de causas en trámite del Juzgado de Ejecución Nº 1.

4º) A fin de establecer el momento indicado en el punto 3º), la Secretaría de Informática Jurídica del Superior Tribunal de Justicia emitirá el informe del cual pueda extraerse la determinación.

5º) Desde el momento en que se haya determinado el cumplimiento de la compensación, la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Trelew iniciará el sorteo entre los Juzgados de Ejecución aplicando criterios equitativos, como lo ha establecido la Acordada del Superior Tribunal de Justicia Nº 2690 y sus modificatorias, y teniendo en cuenta los tipos de procesos a equiparar.

6º) Cuando la causa que se inicia deba tramitar, en razón de su conexidad en el otro Juzgado, la Cámara de Apelaciones deberá realizar la compensación correspondiente. A esos efectos bastará la comunicación mediante oficio por correo electrónico firmado digitalmente al área que realiza el proceso de adjudicación de causas, de lo que quedará constancia en el expediente.

7º) Regístrese y comuníquese.

Con lo que se dio por finalizado el Acuerdo, firman los Señores Ministros de la Sala Civil, por ante mí que doy fe.

Fernando Salvador Luis ROYER
José Luis PASUTTI

José H. O. MAIDANA
Secretario

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN Nº 061/10- HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el "VI Campeonato de Fútbol de Veteranos", a desarrollarse del 22 al 24 de octubre de 2010 en Puerto Madryn.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 062/10 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA :

Artículo 1º.- Solicitar a los Diputados de la Nación que tengan a bien darle celeridad al tratamiento del Proyecto de Ley que establece la prohibición de trabajar desde las trece (13) horas del día Sábado hasta las veinticuatro (24) horas del día Domingo, y que se encuentra en trámite de revisión con el Expediente N° 1217/10.

Artículo 2º.- Enviar copia de la presente Declaración a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y al señor José González.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Ing. MARIO VARGAS
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
 Secretaria Legislativa
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

VISTO

El Expediente N° 1217/10 que contiene el Proyecto de Ley cuyo texto definitivo completo fue sancionado en el Honorable Senado de la Nación, y;

CONSIDERANDO

Que, dicho Proyecto de Ley establece taxativamente que queda prohibida la ocupación de trabajar desde las TRECE (13) horas del día sábado hasta las VEINTICUATRO (24) horas del día domingo, salvo casos de excepción que las leyes o reglamentaciones prevean, en cuyo caso el trabajador gozará de un descanso compensatorio en la semana siguiente, de goce íntegro y continuo

entre las TRECE (13) horas y las VENTICUATRO (24) horas del día siguiente.

Que, también se dispone normativamente el pago de horas extras al 100% cuando el trabajador desempeñe labores en los tiempos que existe la prohibición de hacerlo y la correspondiente obligación de darle el franco compensatorio.

Que, el Expediente N° 1217/10 fue enviado para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados el día 25 de Agosto de 2010.

Que, en representación del pueblo del Chubut hacemos llegar nuestro beneplácito por la consagración de dicho Proyecto de Ley a los Señores Senadores.

Que, petitionamos a los Señores Diputados y particularmente a quienes fueron electos por la ciudadanía del Chubut que dispongan celeridad en el tratamiento y sancionen el Proyecto de Ley para alegría de todos los trabajadores especialmente los empleados de Comercio.

Que, ha sido una larga lucha llevada adelante por el Gremio que representa a los empleados de Comercio conducidos a nivel nacional por el compañero Armando Cavalieri y el compañero José González.

Que, las Sagradas Escrituras expresan: «Guardará el día sábado para santificarlo y el día séptimo será de descanso completo consagrado al Señor»

Que, el trabajo no solamente debe comprenderse desde la actividad propia sino como un bien social que se integra especialmente con las jornadas de descanso, tiempo indispensable para recuperar energías y para desarrollar la vida en familia y en sociedad, espacios temporales visiblemente alterados por modelos económicos meramente economicistas que solamente apuntan al lucro y la acumulación y tanto el hombre como la mujer pasaban a segundo plano.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, y sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, Chubut, en autos: "TEODOULOU JORGE Y EDWARDS IRIS ESTER /SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° 2142/2007, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el término de TREINTA días lo acrediten.-

Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica.- Dr. Gustavo L. H. Toquier.- Juez.-

Comodoro Rivadavia, 24 de Agosto de 2010.-

GABRIELA SUSANA AALTUNA
Secretaria

I: 01-10-10 V: 05-10-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña EDUVINA SÁNCHEZ y Don PEDRO PEREZ RIOS, en autos: "SÁNCHEZ, EDUVINA, PEREZ RIOS, PEDRO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 1.374/10).-

Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y diario "El Patagónico".-

Comodoro Rivadavia, 24 de Agosto de 2010.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-10-10 V: 05-10-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2° piso, Secretaría N° 1, a mi cargo, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta (30) días en autos caratulados "NIEVA, PEDRO JESÚS S/SUCESION", Expte N° 1.940/10 a herederos y acreedores de don PEDRO JESÚS NIEVA para que lo acrediten.

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Septiembre 17 de 2.010.-

JOSE LUIA CAMPOY
Secretario

I: 01-10-10 V: 05-10-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCOS BAUTISTA ESQUIVEL para que comparezca a ejercer sus derechos en autos caratulados: "ESQUIVEL, MARCOS BAUTISTA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 1538 Año 2010).

Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, Septiembre 22 de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-10-10 V: 05-10-10

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2, Secretaría N° 3, sito en H. Irigoyen N° 650 de esta ciudad, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor RAFAEL BALVERDI y la Sra. DIONICIA MARGARITA ALVAREZ LE 8.717.721, para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten en autos: "BALVERDI, JOSE RAFAEL – ALVAREZ, DIONICIA MARGARITA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte N° 2041/2010.

Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 09 de Septiembre de 2.010.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 01-10-10 V: 05-10-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, cita al Sr. FEDERICO RAÚL BERTHE para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos caratulados: "TORRES, RODRIGO JOAQUIN Y OTRA S/ GUARDA PREADOPTIVA" (Expte 19 – Año 2010), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio.

El presente deberá publicarse por DOS DIAS en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 30 de Agosto de 2.010.

MARIA VALERIA GIUNTA
Secretaria

I: 01-10-10 V: 04-10-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LOUREIRO ANGELA ARGENTINA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 24 de Septiembre de 2010.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 01-10-10 V: 05-10-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez, Secretaría dos a cargo de la Dra. Viviana Andrea Ferrari, cita a PRIMERA AUDIENCIA al progenitor de los niños PEDROZO, JESSICA GABRIELA; PEDROZO, GABRIEL RODRIGO; PEDROZO, MICAELA ROSALÍA y PEDROZO, DANIEL JONATHAN para ser oído; en los autos caratulados: "SILVA ROGELIO S/GUARDA", Expte N° 61/10.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia".-

Sarmiento, Chubut, 10 de Septiembre de 2.010.-

VIVIANA ANDREA FERRARI
Secretaria

I: 01-10-10 V: 04-10-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AMERICO BENESPERI, para que se presenten en autos: "BENESPERI AMERICO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 269 Año 2010)

Publíquese por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 24 de Agosto de 2010.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 01-10-10 V: 05-10-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALEJO PROBOSTE, para que se presenten en autos: "PROBOSTE, ALEJO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 258 Año 2009).

Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson 10 de Junio de 2010.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 01-10-10 V: 05-10-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "RUSSO, JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 1584 – Año 2010), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del CPCC, Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn Septiembre 22 de 2010.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-09-10 V: 04-10-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505, tercer piso, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados "BARBERO, MARIA TERESA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 369-2010) cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar derechos, a herederos y acreedores, de quien en vida fuera MARIA TERESA BARBERO,

Publíquese por tres (3) días
Esquel, 20 de Agosto de 2010.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 30-09-10 V: 04-10-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Irigoyen N° 650 , 1° Piso, de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4, de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en los autos caratulados: "SCAVUZZO, NELIDA INES S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" (Expte. N° 1915/10), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SCAVUZZO, NELIDA INES para que dentro de TREINTA días lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario

El Patagónico de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 16 de Septiembre de 2010.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 30-09-10 V: 04-10-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO VASINA, en sus autos sucesorios “VASINA FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 1497/2010).

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica esta ciudad. Comodoro Rivadavia, a los 17 del mes de Septiembre de dos mil diez.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 30-09-10 V: 04-10-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 509 3° Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña FLORENCIA JULIA HERRERA para que se presenten en los autos caratulados: “GEREZ CLARO DEL PILAR - HERRERA FLORENCIA JULIA S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 584/2009).-

Esquel (Ch), 21 de Septiembre de 2.010.-
Publíquese por tres días.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 30-09-10 V: 04-10-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNILOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FIGUEROA MAXIMO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 31 de Agosto de 2010.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 29-09-10 V: 01-10-10

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro LABORDA, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de FILOMENA MORALES, para que se presenten en autos caratulados: “MORALES FILOMENA S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 326 – Año 2010)”. Publíquese por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 08 de Septiembre de 2010.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 29-09-10 V: 01-10-10

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNILOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GADEA, JOSE ANTONIO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 22 de Septiembre de 2010.-

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 29-09-10 V: 01-10-10

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 Dr. Gustavo L. H. Toquier, sito en Avenida Yrigoyen N° 650, Piso 2°, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, mediante edictos a publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Señor JULIO RODRÍGUEZ para que comparezcan en autos “RODRÍGUEZ JULIO S/JUICIO SUCESORIO” – Expte. N° 496/10, a tomar intervención que les corresponda en éste proceso. Firma: Gustavo L. H. Toquier.
Comodoro Rivadavia, Abril 29 de 2010.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 29-09-10 V: 01-10-10.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juzgado Letrado de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en ciudad, sito en Hipólito Irigoyen 650, 1° piso, en los autos caratulados: "TENEB MARGARITA y MANQUICHEO FROILAN S/SUCESIÓN", Expte. N° 3039/2008, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico" de ésta ciudad. Eduardo Oscar Rolinho. Juez.

Comodoro Rivadavia, 06 de Septiembre de 2010.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 29-09-10 V: 01-10-10.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna comunica por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut y en el diario Crónica de esta ciudad, que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA C/ DUARTE MANO Deolinda S/EJECUCION FISCAL Expte N° 5499/2004 el Martillero Publico José Antonio Quintero, subastara el día 16 de Octubre de 2010 a las 12:00 HS. en la calle Olegario Andrade 644 Barrio Gral. Mosconi de esta ciudad el inmueble embargado en autos, individualizado como "Lote 9 de la Manzana 806 Parcela 9 del Barrio Pueyrredón, sito en la calle Arburua N° 3035 ciudad "con todo lo plantado y edificado. CONDICIONES DE VENTA. Con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, es decir la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON DIECISÉIS CTVOS. (\$ 8.461,16) al mejor postor. SEÑA DIEZ POR CIENTO (10%) a cuenta del precio. COMISION TRES POR CIENTO (3%) a cargo del comprador y el impuesto de sellos pertinente, sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere. SALDO DEL PRECIO El comprador deberá depositar el saldo del precio dentro de los CINCO DIAS de notificado de la aprobación de la subasta. DEUDA FISCAL Según informe de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia de fecha 12 de mayo de 2010 el inmueble registra la siguiente deuda: Impuesto Inmobiliario y Tasa de Higiene Urbana, períodos 01/1994 a 09/2001, Boleta de deuda Nro. 01/06-12046 de fecha 18/09/01 por \$ 12.704,90 y Boleta de Deuda Nro. 01-23022 de fecha 27/07/2007 en concepto de I, Inmobiliario, períodos 10/012 a 06/07 y Boleta de deuda N°, 33-6636 de fecha 27/07/2007 en concepto de pavimento intertrabado, cuotas 01 A 48 por \$ 17.700,18. además

se registra deuda en la Dcción. De Rentas: I. Inmobiliario por los periodos 07/2007 a 04/10 por \$ 3.788,06 y Tasa Hig. Urbana por lo periodos 10/01 a 04/10 por \$ 3.740,84 Pavimento cuotas 1 a 6 \$ 297,52. Impuesto de Sellos. El Martillero designado deberá dar estricto cumplimiento al pago del impuesto de sellos, según lo dispuesto por los arts. 128 y sgtes. Del Código Fiscal de la Provincia como así también arts. 16, 17 inc. d. 22 y 24 de la Ley Provincial N° 5451. A tal fin deberá retener e ingresar el monto correspondiente. Debiendo presentar el Boleto de Remate, debidamente repuesto al momento de efectuar la rendición de cuentas (Art. 570 de la Ley XIII N° 5) para lo cual y de acuerdo a la escala legal establecida (Art. 24 Ley 5451). Estará autorizado a retener del comprador, hasta el TRES POR CIENTO (3%) calculado sobre el valor de la operación o la valuación fiscal, lo que resulte mayor (Art. 28 Ley 5451). ESTADO DE OCUPACIÓN El inmueble consta de un lote vacío, no existiendo allí, ninguna construcción. Los eventuales compradores que no sean argentinos nativos, deberán dar cumplimiento, a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, establecen en la compra de Inmuebles en Zona de Seguridad de Frontera. HORARIO DE VISITA Días 12, 13, 14 y 15 de Octubre de 2010 en el Horario de 13:00 a 15:00 hs. INFORMES TE 154753579.-

Comodoro Rivadavia, 20 de Septiembre de 2010.

GABRIELA SUSANAALTUNA
Secretaria

I: 01-10-10 V: 04-10-10

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Laboral N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Adrián Alberto DURET, Secretaría a cargo de la Dra. María José Castro Blanco, en autos caratulados: "AYALA, Mónica Graciela c/Punta Rieles S.R.L. S/Dif. De Hab. E Indem. de Ley", (Exp. 7533-Año 2002), se hace saber que se publicarán edictos por dos días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. Ambrogi Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en publica subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR los siguientes bienes muebles identificados como: 1 (un) TANQUE marca "Bertotto Boglione" fecha de fabricado 8/00 N° fabricación 23254 capacidad 60 m3 tipo aéreo, material cuerpo A-36 espesor de chapa 6,3 pulg. Fecha prueba de taller 10-8 presión de prueba 0,4 kg/cm2 peso vacío 4886 Kg. con motor bomba trifásico marca "WEG" y la bomba es marca "VILLA", que esta única al motor, con tablero contador marca "TUTHILL" con sus correspondientes llaves, cañerías e interruptor marca "GEVELUX"; 1 (un) Tanque de iguales características que el citado anteriormente con el N° de fabricación 23.255 con motor bomba marca "SYLWANSAN" tipo BP/4 año 99 del 1,5 HP, un tablero marca "TUTHILL" con su correspondiente caño, llave y un interruptor s/marca o número a la vista.- El remate se efectuará el día 5 de Octubre de 2010 a las 09:00 hs., en calle Paraguay 102,

1er. Piso de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. INFORMES: al Martillero actuante al teléfono celular N° 02965-15326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta los días de publicación de Edictos en horario de oficina. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el 1% en concepto de Impuesto a Ley de Sellos (Art. 153 Código Fiscal).-

En Trelew, 28 de Septiembre de 2010.-

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaria

I: 30-09-10 V: 01-10-10

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
LACTEOS LAS VIOLETAS S.A.
CAPITAL FEDERAL

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 818/10 DGR de fecha 08/09/10, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 869/08-D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente LACTEOS LAS VIOLETAS S.A. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-049926-1 CUIT N° 33-70750849-9; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 045/10 DR de oficio sobre base cierta (Art. 35º Código Fiscal) por los periodos 12/06; 01 a 05/07; 01 a 12/08; 01 a 07/09, notificada el día 30/06/10 mediante Boletín Oficial de la Provincia del Chubut;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia ideal, que responde a la forma jurídica de sociedad anónima, cuya actividad principal consiste en "Elaboración de quesos (Incluye la producción de suero)" (CUACM 152020);

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 39, 42 y 51 corresponde una alícuota del 3% sobre los ingresos brutos devengados durante el periodo 2006 a 2009 para el código de actividad mencionado; en tanto la firma aplicó la alícuota del 2,5%;

Que con fecha 30/06/10 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 09/10-DGR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos

del artículo 51º del Código Fiscal, por intermedio del Boletín Oficial de la Provincia del Chubut;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo ha sido ingresado en defecto;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las 12/06; 01 a 05/07; 01 a 12/08; 01 a 07/09;

Que la responsable carece de antecedentes por lo que corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el art. 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 29.432,69 (PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 69/100);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.-DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable LACTEOS LAS VIOLETAS S.A. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-49926-1 - CUIT N° 33-70750849-9, con domicilio en Montiel N° 2634 de la localidad de Capital Federal, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 78/100 (\$ 40.582,78) calculada al 30/09/2010.-

Artículo 3º.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 09/10-DGR, e IMPONER al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.-

Artículo 4º.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 8.829,81 (PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 81/100), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).-

Artículo 6º.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 22-09-10 V: 05-10-10

ÁLICALIS DE LA PATAGONIA

CONVOCATORIA

El Directorio de Álcalis de la Patagónica S.A.I.C. (ALPAT) CONVOCA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 16 de Octubre de 2010, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la calle Rivadavia 38, 3er piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente **Orden del Día**: 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta; 2°) Consideración de la documentación contable indicada en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30-06-10; 3) Tratamiento del resultado del ejercicio; 4) Consideración de la gestión del directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora; 5°) Consideración de la retribución de Directores y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora; 6°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes entre un mínimo de tres y un máximo de diez y elección de los mismos por el término de un año; 7°) Designación de tres síndicos Titulares y tres Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por un año. Su remuneración”.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro Registro de asistencia a Asambleas con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de las Asambleas.

Comodoro Rivadavia, 16 de Septiembre de 2010.

CARLOS FABIAN DE SOUSA
Presidente Directorio
ALPAT S.A.

RAULA. FERNÁNDEZ
Presidente C. Fiscalizadora
ALPAT S.A.

I: 27-09-10 V: 01-10-10.

ASOCIACIÓN MUTUAL 13 DE DICIEMBRE DE Km3

17 de agosto esquina Moyano 556 Km 3 Comodoro Rivadavia – Chubut

Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria para la aprobación de inventario, memoria y balance ejercicio N° 5 (01/Julio de 2009 al 30 de Junio – 2010) y renovación total de comisión directiva, y junta fiscalizadora. (1

Presidente - 1 Secretario – 1 Tesorero 2 Vocales Titulares – 2 Vocales Suplentes – 3 Miembros Titulares Junta Fiscalizadora y 1 Fiscalizador Suplente.-

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual 13 de Diciembre Km 3 de C. Rivadavia de conformidad con el Estatuto Social y LEY 20321 Artículo XXIII y disposiciones legales en vigencia, ha resuelto convocar a Asamblea Anual Ordinaria de Asociados para Aprobación de Inventario, Memoria y Balance de su último Ejercicio N° 05 comprendido entre el 01 de julio de 2009 al 30 de junio de 2010 y Renovación total de Comisión Directiva, y Junta Fiscalizadora a celebrarse el día 21-10-2010 a las 17:00 hs. con 30 minutos de tolerancia, en su sede social sita en 17 de Agosto Esquina Moyano 556 Km. 3 a los fines de considerar el siguiente **Orden del Día**:

1. Elección de dos asambleístas para firmar el acta.
2. Consideración de las razones de la convocatoria tardía.
3. Lectura, tratamiento y eventual aprobación de informe de Junta Fiscalizadora, memoria, balance general e inventario.
4. Lectura, tratamiento y eventual aprobación del presupuesto de gastos y cálculo de recursos
5. Tratamiento de porcentaje o calculo de remuneraciones a miembros de los órganos directivos y/o de fiscalización para ejercicio futuro.
6. Renovación total de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora, 1 presidente, 1 Secretario, 1 tesoro, 2 vocales titulares, 2 vocales suplentes, 3 titulares de la junta Fiscalizadora y 1 Fiscalizador suplente.-

ARNALDO DELGADO
Presidente

JULIO AVILA
Secretario

I: 29-09-10 V: 01-10-10

“ODONTOCOM Sociedad Anónima”

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de OCTUBRE de 2010 a las 19:00 horas, en la sede social de la empresa, cita en Alem Nro. 583 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1ro.) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2do.) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234 inciso 1ro., de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2010.

3ro.) Consideración del resultado del ejercicio y remuneración del Directorio y su aprobación, en caso de que exceda el 25 % de las ganancias.

4to.) Consideración del número de miembros que conformara el Directorio y elección de los mismos.

Nota: Deberán depositarse las acciones o certificados de depósitos con una anticipación no menor a los tres días al de la fecha de la Asamblea (artículo 238 – Ley 19550). En caso de no poder celebrarse la Asamblea en primera convocatoria por no reunirse el quórum requerido, convocase en segunda convocatoria, para el mismo día a las 21:00 horas, a fin de considerar idéntico orden del Día.

EL DIRECTORIO

I: 01-10-10 V: 07-10-10

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora:

GUTIERREZ, Sonia Graciela
Conesa N° 362
(9103) Rawson - CHUBUT

Se notifica a la señora GUTIERREZ, Sonia Graciela DNI N° 14.214.284, de la siguiente Resolución; RAWSON Ch. 27 de Julio del 2010, VISTO: El Expediente N° 145708 SIPySP/ipv, y la Resolución N° 2386/08-IPVyDU; y CONSIDERANDO: Por el Expediente citado en Visto tramita las actuaciones relativas al recurso de reconsideración interpuesto por la señora GUTIERREZ, Sonia Graciela, contra la Resolución N° 2386/08 – IPVyDU, que deja sin efecto la adjudicación otorgada a su favor por Resolución N° 1165/08- IPVyDU sobre la vivienda individualizada como Casa N° 13 del Barrio “14 Viviendas – unidad 6” – código 865 – de la ciudad de Rawson, por no ocupación; Sobre el particular la Dirección de Asuntos Jurídicos se expidió al momento de la presentación del recurso correspondiente contra la resolución N° 2386/08 – IPVyDU considerando que el mismo debe ser rechazado in-limite por haber sido interpuesto fuera de los términos legales interpuesto por la Ley; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE Artículo 1º: No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por la señora GUTIERREZ, Sonia Graciela, contra la Resolución N° 2386/08 – IPVyDU que deja sin efecto la adjudicación otorgada a su favor por Resolución N° 1165/08 IPVyDU, sobre la vivienda individualizada como Casa N° 13 del BARRIO “14 viviendas UNIDAD 6 –” – Código 865 – de la ciudad de Rawson, por no ocupación, en virtud de haberse interpuesto fuera de los términos legales interpuestos por la Ley.- Artículo 2: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese a la Reclamante, y Cumplido, ARCHIVASE. RESOLUCIÓN N° 1866/10 IPVyDU.- Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCÍA MORENO – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto de administración transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. B) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-
QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-
RAWSON, 29 de Julio de 2010.-

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Li. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 30-09-10 V: 04-10-10

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE DESPACHO
DEPARTAMENTO REGISTRO Y
VERIFICACIONES**

“El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al docente Sr. BARRAZA, Pedro Guillermo (MI N° 14.667.326), de lo dispuesto por el Decreto N° 1405/10, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – 18 (Antes Ley N° 920), Artículo 62º - inciso 3)

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:**

VISTO: El Expediente N° 130-ME-04; Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto tramitó Sumarió Administrativo dispuesto por Resolución XIII N° 60/05, tendiente a investigar los hechos denunciados y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias que le pudieran haber a los docentes BARRAZA, Pedro Guillermo y BARE, Miriam Gladys, a raíz de haberse anunciado la Directora de Personal Docente, que los nombrados fueran sancionados por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con exoneración y limitación de funciones y exclusión de los listados de Ingreso a la Docencia y aspirantes a provisionalidades y suplencias por el término de cinco (5) años respectivamente;

Que aunque los mencionados docentes fueron sancionados en la Provincia de Buenos Aires en febrero del año 1997 y noviembre del año 1995 respectivamente;

te, el Ministerio de Educación recién toma conocimiento de tales circunstancias en mayo del año 2003;

Que asimismo la causa sumarial ilustra, sobre la Resolución N° 1437/92 del Consejo Provincial de Educación, dictada en julio del año 1992, mediante la cual el Consejo Provincial de Educación, dispuso la suspensión preventiva del docente BARRAZA en el cargo de Maestro Titular de la Escuela N° 103 de Villa Lago Rivadavia y la limitación para la inscripción en cargos docentes con respecto a la agente BARE a consecuencia de haber tomado conocimiento que en la Jurisdicción del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires se había ordenado instruir Sumarios Administrativos a los docentes mencionados, que los mismos habían sido suspendidos preventivamente en todos los cargos y denunciados penalmente;

Que si bien surge del informe emitido por el Juzgado de Transición N° 1 de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fojas 90 del Sumario Administrativo, que en la causa penal caratulada "Sanguinetti de Richmond, Noemí s/denuncia falsificación de Documento imputado BARRAZA, Pedro y BARE Myriam, en Patagones", en las fechas 16 de julio de 1998 y 29 de julio de 2005 se declaró extinguida la acción penal respecto de los imputados BARRAZA y BERE, respectivamente, los nombrados nunca acreditaron la circunstancia, conforme lo nombrado por el Artículo 88 del Estatuto de Personal Docente de la Ley VIII N° 20; Que no obstante lo expuesto, la sanción de Exoneración aplicada a BARRAZA en la Provincia de Buenos Aires, hecho que aconteció con posterioridad a su ingreso como docente titularizado en esta jurisdicción, configura actualmente un impedimento para la continuidad del mismo en el cargo, aun cuando se encuentre suspendido preventivamente sin goce de haberes, sujeto a los efectos de la medida dispuesta por la Resolución N° 1437/92 CPE, por encontrarse incurso en la causal prevista en el inciso f del Artículo 10° de la Ley I N° 74 de aplicación supletoria conforme lo previsto en el Artículo 113° del mismo cuerpo legal;

Que encontrándose expresamente prohibido el ingreso a la Administración Pública de quienes hubiesen sido exonerados en la Administración Nacional, Provincial o Municipal, mientras no hubieran sido rehabilitados (Artículo 4°, inciso a) de la Ley I N° 74), esta prohibición legal constituye una causal de inhabilidad sobreviniente, en tanto configura un impedimento para la continuidad del agente en el cargo, correspondiendo que cese inmediatamente de producida tal situación (Artículo 10°, inciso i) del Decreto N° 1330/81;

Que en tal sentido se expidió la ex Directora de Sumarios, mediante Dictamen N° 066/07, aconsejando que corresponde el cese de funciones en todos los cargos que posean, dependientes del Ministerio de Educación, de los señores BARRAZA, Pedro Guillermo y BARE, Miriam Gladys, por aplicación de lo establecido en la Ley I N° 74, de aplicación supletoria conforme lo dispone el Artículo 113° del mismo cuerpo legal, en cuanto dice: Artículo 10°: El cese del agente se producirá por las siguientes causas: ... Incisos f) Estar comprendido en disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad e i) Ocultamiento de impedimentos para el ingreso,

y el Decreto N° 1330/81, reglamentario de la Ley citada, Artículo 10° inciso i) el que reza que "Si los impedimentos sobrevinieren luego del ingreso del agente, deberá cesar inmediatamente de producida dicha situación";

Que la Dirección de Personal Docente, a fojas 76, informa que la señora BARE, Miriam no figura en los registros como personal del Ministerio de Educación;

Que por el motivo expuesto en el Considerando anterior, no corresponde la aplicación de sanción disciplinaria, a la señora BARE, por no pertenecer actualmente a la Administración Pública Provincial;

Que a fojas 133 se procedió a notificar por los medios establecido en el artículo 62 inciso 3 de la Ley I N° 18 al señor Pedro Guillermo BARRAZA;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete ha intervenido en el presente acto;

Que el Asesor General del Gobierno ha tomado legal intervención;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Declarar el cese de funciones del docente señor BARRAZA, Pedro Guillermo (M.I N° 14.667.326 - Clase 1962), en el cargo de Maestro de Año Titular de la Escuela N° 103 de Villa Lago Rivadavia, a partir de la fecha del presente Decreto, por aplicación de lo dispuesto en la Ley I N° 74, Artículo 10°, inciso f) y Artículo 10° inciso i) del Decreto Reglamentario N° 1330/81, de aplicación supletoria, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 113° del citado Estatuto del Personal de la Administración Pública; todo ello en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

DECRETO N° 1405.-

I: 30-09-10 V: 14-10-10.

PROVINCIA DEL CHUBUT

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA N° 23/10.-

Aviso de publicación

OBJETO: "Contratación de Servicios de Control y Vigilancia Edificios Dirección General".-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: Pesos el 1% del Presupuesto Oficial

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 de Rawson – Chubut – FAX 02965-48-1728/1646.

En la Regional de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02965-45-1435.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-3571-/4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

Fecha y lugar de apertura: En la Sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson, Chubut el día 20 de Octubre de 2010 a las 11:00 horas.-

Plazo y Lugar para recepción de Ofertas: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano de la ciudad de Rawson, Chubut, hasta el día 20 de Octubre de 2010 a las 10:30 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)

I: 28-09-10 V: 04-10-10

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION
SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO LICITACIONES Y COMPRAS**

LICITACION PUBLICA N° 04/10 MFPS

Objetivo: Adquisición de Módulos Alimentarios compuestos por víveres secos destinados a Familiares Carenciadas de la Provincia del Chubut.-

Presupuesto Oficial: Pesos Quinientos Noventa y Seis Mil Setecientos Veinte (\$ 596.720,00.-)

Garantía de Mantenimiento de oferta: Pesos Cinco Mil Novecientos Sesenta y Siete con Veinte Centavos (\$ 5.967,20.-)

Valor del Pliego: Pesos Quinientos Noventa y Seis con Setenta centavos (\$ 596,70.-)

Fecha y Hora de Apertura: Seis (06) de Octubre 2.010 a las 12:00 hs.-

Fecha de recepción de las Ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.-

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Departamento Licitaciones y Compras, Dirección General de Administración, San Martín N° 475 en Rawson, Provincia del Chubut.-

Lugar de Consultas y Ventas de Pliegos:

Departamento Licitaciones y Compras – Dirección General de Administración Ministerio de la Familia y

Promoción Social – Av. San Martín N° 475 (Rawson – Chubut), Teléfonos fax N° (02965) 484922 – 481392 o e-mail: comprasmfms@chubut.gov.ar.-

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1.172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfonos fax Nros (011) 43822009 – 43824530 – 43820114.-

I: 28-09-10 V: 01-10-10

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
PRORROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE
OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/10**

LICITACIÓN PUBLICA N° 08/10

“Tanque Elevado de 100m; y Obras Complementaria en la localidad de Gastre”

Obra Financiada con Recursos Provinciales

Presupuesto Oficial: \$ 796.005,69

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 955.206,83

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 7.960,06

Valor del Pliego: \$ 796,00

Plazo de Ejec.: 300 días corridos

Fecha y Hora de Apertura: 12 de Octubre de 2010 a las 9:00hs. hs.

Todos los Precios son a JULIO 2010.-

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Oferta: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, o en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 28-09-10 V: 04-10-10.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROGRAMA NACIONAL DE ESCUELAS**

Programa de apoyo a la política de mejoramiento de la equidad educativa – **PROMEDU II**

PROMEDU II anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Gobierno

Argentino solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo para financiar parcialmente la ejecución de las obras correspondientes al citado PROGRAMA. Las licitaciones se efectúan de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID y están abiertas a todos los oferentes de países elegibles. Los interesados podrán adquirir los pliegos contra el pago de una suma no reembolsable, en las unidades locales que se indican. También podrán consultarse en el sitio web del Programa: www.700escuelas.gov.ar. Principal requisito de calificación: Inscriptos en RNCOP capacidad indicada y superficie construida; no inscriptos: capacidad según VAD y superficie construida. Las ofertas se entregan en los lugares y fechas indicados y serán abiertas en el lugar y fecha consignados en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Las adjudicaciones solo se materializan cuando el préstamo del BID haya sido otorgado.

PROVINCIA DEL CHUBUT

Licitación N° 088/10

Escuela Secundaria en B° Baden, Esquel, Dpto. Futaleufú.

Presupuesto Oficial: \$ 6.781.250,00

Plazo de Ejecución: 420 días

Recepción de las ofertas hasta: 22/10/10 – a las 09:30 hs.

Apertura ofertas: 22/10/10 – 10 hs.

Valor del pliego: \$ 900

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad Requerida: \$ 13.562.500,00

Acreditar Superficie Construida: 3500 m2

Licitación N° 089/10

Escuela Secundaria B° Belgrano, Esquel, Dpto. Futaleufú.

Presupuesto Oficial: \$ 6.781.250,00

Plazo de Ejecución: 420 días

Recepción de Ofertas hasta: 22/10/10 a las 10:30 hs.

Apertura Ofertas: 22/10/10 – 11:00 hs.

Valor del pliego: \$ 900

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad Requerida: \$ 13.562.500,00

Acreditar Superficie Construida: 3500m2

Consultas y Venta de Pliegos:

Subsecretaría de Planeamiento Luis Costa N° 330 – Rawson

Lugar de Apertura: Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut Fontana N° 50 – Rawson

UES II Hipólito Yrigoyen 460 – 4 p- Tel (011) 4342-8444 www.700escuelas.gov.ar

I: 29-09-10 V: 05-10-10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PLAN PROVINCIAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

Obras Financiadas con recursos del Tesoro Provincial

LICITACION PUBLICA Mediante sistema de contratación por ajuste alzado

“25 Mejoramientos de Viviendas en Barrio INTA SECTOR B de la localidad de Trelew”.

LICITACION PUBLICA N° 16/10

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.193.973,18.

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: \$ 596.986,59

Registro Provincial de Obras Públicas

PLAZO DE EJECUCION (en días corridos): 240

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.194.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 11.939,73

FECHA DE APERTURA: 09/11/10 A partir de las 9:00 Hs.

FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 9/11/10 hasta las 9:00 Hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS: En la sede del IPVyDU – Don Bosco N° 297 Rawson.-

NOTA IMPORTANTE:

La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente Licitación

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior en orden correlativo de número de Licitación.

Todos los valores son a AGOSTO 2010.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en la sede Local Correspondiente.-

I: 29-09-10 V: 05-10-10

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL UEP

SECCION IX**AVISO DE LICITACION****LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 20/10
SCOMC-UEP**

OBRA: Construcción de Sede Vecinal B° Moreno Km3.

Presupuesto Oficial: Pesos Ochocientos Treinta Y Siete Mil Ciento Cuatro Con 57/100 Centavos (\$ 837.104,57)

Garantía de Oferta: Pesos Ocho Mil Trescientos Setenta y Uno con 04/100 Centavos (\$ 8.371,04)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Un Millón Cuatro Mil Quinientos Veinticinco con 48/100 Centavos (\$ 1.004.525,48)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de Emplazamiento: Municipio de Comodoro Rivadavia

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo N° 550 – Rw – Chubut

Valor del Pliego: Pesos Quinientos Cincuenta (\$ 550)

Consulta del Pliego: Unidad Ejecutora Provincial

25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut

Acto de Apertura y Presentación de las Propuestas:

Lugar: Unidad Ejecutora Provincial

Subsecretario de Coordinación con los Organismos Multilaterales de Crédito

25 de Mayo N° 550 – Rawson – Provincia del Chubut

Día: 29 de Octubre de 2010 Hora: 11:00 Hs.

I: 29-09-10 V: 05-10-10

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PLAN PROVINCIAL DE MEJORAMIENTO
DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**Obras Financiadas con recursos del
Tesoro Provincial**

**LICITACION PUBLICA
Mediante sistema de contratación
por ajuste alzado**

**“30 Mejoramientos de Viviendas en B° INTA -
Sector A de la localidad de Trelew”.**

LICITACION PUBLICA N° 14/10

**MODIFICACION CAPACIDAD DE EJECUCION
ANUAL**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.514.635,20.

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: \$ 757.317,60

Registro Provincial de Obras Públicas

PLAZO DE EJECUCION (en días corridos): 240

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.515.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 15.146,35.

FECHA DE APERTURA: 29/10/10 A partir de las 9:00 Hs.

FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 29/10/10 hasta las 9:00 Hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS: En la sede del IPVyDU – Don Bosco N° 297 Rawson Prov. del Chubut.

NOTA IMPORTANTE:

La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente Licitación

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior en orden correlativo de número de Licitación.

Todos los valores son a AGOSTO 2010.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en la sede Local Correspondiente.-

I: 29-09-10 V: 05-10-10

**MINISTERIO COORDINACIÓN
DE GABINETE**

PRORROGA APERTURA DE LICITACION**LICITACION PUBLICA N° 04/10 PBSA**

Contratación de una Compañía Aseguradora de Riesgo del Trabajo para los Empleados Públicos Provinciales.

Expediente N° 1510/10-EC.

Objeto: **“Contratación de una Compañía Aseguradora de Riesgo del Trabajo para los Empleados Públicos Provinciales”.**

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veintinueve millones (\$ 29.000.000,00).

LUGAR Y FECHA: DE APERTURA: El día 6 de Octubre de 2010, a las 10:30 horas, en las Oficinas de PATAGONIA BROKER S.A., sito en calle Alberdi N° 298, de la ciudad de Trelew lugar este donde se recepcionarán las propuestas

GARANTIA DE LA OFERTA: uno por ciento (1%) del presupuesto oficial

GARANTIA DE CONTRATO: Cinco por ciento (5%) del Valor Adjudicado

VALOR DEL PLIEGO: \$ 13.000,00 (Pesos Trece mil)

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 45 días a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura

FORMA DE PAGO: 30 días corridos
 CONSULTAS: PATAGONIA BROKER S.A, sito en la calle Alberdi N° 298, de la ciudad de Trelew.
 Teléfono: (02965) 438242/248 o e-mail: info@brokerpatagonia.com
 ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: PATAGONIA BROKER S.A., sito en la calle Alberdi N° 298, de la ciudad de Trelew y en la Casa del Chubut en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Sarmiento 1172.

I: 29-09-10 V: 01-10-10

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
 DESARROLLO URBANO**

RECTIFICACION - LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/10

“Tanque Elevado de 100m3; y Obras Complementarias en la localidad de Gastre”.

Obra Financiada con Recursos Provinciales

Presupuesto Oficial: \$ 993.576,97
 Capacidad de Ejecución Anual: \$ 1.192.292,36
 Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 9.935,77
 Valor del Pliego: \$ 796,00
 Plazo de Ejec.: 300 días corridos
 Fecha y Hora de Apertura: 12 de Octubre de 2010 a las 9:00hs. hs.
 Todos los Precios son a JULIO 2010.-
 Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.
 Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.
 Lugar de Recepción y Apertura de Oferta: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.-
 Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.
 La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 30-09-10 V: 06-10-10.

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 DIRECCION DE CONTRATACIONES**

LUGAR Y FECHA: Buenos Aires, de Septiembre de 2010
 NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:
 SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL. DIRECCION

GENERAL DE ADMINISTRACION. DIRECCION DE CONTRATACIONES.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
 TIPO: **LICITACION PUBLICA N° 54/2010** – Ejercicio 2010
 CLASE: De Etapa Unica Nacional.
 Modalidad: Sin Modalidad.
 Expediente N° 67477/2010 (D.N).
 RUBRO COMERCIAL: ALIMENTOS
 Objeto: ADQUISICION DE PRODUCTOS LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS, CARNE VACUNA DESHUESADA, POLLO Y CHORIZOS

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:
 LUGAR/DIRECCION – PLAZO Y HORARIO
 1) DIRECCION DE CONTRATACIONES – Paso 550 2DO. Piso (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

DE LUNES A VIERNES DE 13:00 A 17:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.
 2) INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION (U.06) – Av. 9 de Julio N° 397 – RAWSON – Pcia de L Chubut.

DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.
 3) CARCEL DE ESQUEL SUBALCAIDE ABEL ROSARIO MUÑOZ (U.14) – Av. Ameghino N° 2.202 – ESQUEL – Pcia. del CHUBUT.

DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

O bien de conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP y Circular N° 24/2006 de la ONC

Costo del Pliego: Sin valor.
 PRESENTACION DE OFERTAS:
 LUGAR/DIRECCION: DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOSAIRES.

PLAZO Y HORARIO:
 Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

ACTO DE APERTURA:
 LUGAR DIRECCION: Dirección de Contrataciones Paso 550 2° piso (CP 1031) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DIA Y HORA: Día 25/10/2010 – 18:00 Horas.

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su “Preinscripción por Internet” a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES:

www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de Proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

I: 01-10-10 V: 04-10-10

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTOS DE BARRIOS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

“PROMEBACH”

Obras Financiadas con los recursos del tesoro Provincial

LICITACION PUBLICA

MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO

“Complementamiento de Defensas y Paseo Costero Río Chubut, sector B° San Ramón y Area 11 de la localidad de Rawson”.

LICITACION PUBLICA N° 17/10

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.829.413,94.

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: \$ 7.658.827,87

Registro Provincial de Obras Públicas

PLAZO DE EJECUCION (en días corridos): Ciento Ochenta (180)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.829,41

GARANTIA DE OFERTA: \$ 38.294,14

FECHA DE APERTURA: 15/11/10 A partir de las 9:00 Hs.

FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 15/11/10 hasta las 9:00 Hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS: En la sede del IPVyDU – Don Bosco N° 297 Rawson.-

NOTA IMPORTANTE:

La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente Licitación

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior en orden correlativo de número de Licitación.

Todos los valores son a AGOSTO 2010.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco

297 – Rawson – Chubut y en la sede Local Correspondiente.-

I: 01-10-10 V: 07-10-10

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA –
LICITACION PUBLICA N° 10/10**

“Construcción de Hogar de Niños en la ciudad de Trelew” .

Obras financiadas con Recursos Provinciales

Presupuesto Oficial: \$ 3.981.894,67

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 4.778.273,60

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 39.818,95.-

Valor del Pliego: \$ 3.981

Plazo de Ejec.: 300 días corridos

Fecha y Hora de Apertura: 12 de Octubre de 2010 a las 9:00 hs.

Todos los precios son a AGOSTO 2010.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.- Apertura continuada de licitación al término de apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de la apertura de la presente licitación.

I: 01-10-10 V: 07-10-10

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 41/10**

OBRA: **“Restauración y Puesta en Valor Edificio La Mercante” en DOLAVON.**

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones novecientos noventa y tres mil ochocientos setenta y seis con veintidós centavos (\$ 2.993.876,22).-

Plazo de Ejecución: Cuatrocientos veinte (420) días corridos

Garantía de Oferta: \$ 29.938,76.-

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 2.566.179,62

Valor del Pliego: \$ 750,00

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP Av. 25 de Mayo 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: el día Martes 26 de Octubre, a las 10:30 hs, en el Edificio de la Dirección General de Planificación, Estudio y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Martes 26 de Octubre de 2010, 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Avenida Fontana 50 Rawson - Provincia del Chubut

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO
Y SERVICIOS AUXILIARES**

Expediente N° 4659-ME-10.

Licitación Publica N° 09/10

Concepto: **S/ADQ. DE CINCO (5) MINIBUSES
- 4 VEHICULOS UTILITARIOS – MINIBUS CON
CAPACIDAD DE 19 ASIENTOS + 1 CONDUCTOR.
- 1 VEHICULO UTILITARIO PARA PERSONAS CON
DISMUNICION VISUAL – MINIBÚS CON CAPACIDAD
DE 15 ASIENTOS + 1 CONDUCTOR.**

Presupuesto Oficial: \$ 1.301.000,00.-

Valor de Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00)

Retiro de Pliegos: Los mismos se retiran en la Dirección de Compras – Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – TE: 02965 – 481745 – horario administrativo de 8 a 14 horas - o en la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE: 011 4382-2009/Int. 107/114 (Sector Administración – Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día 15 de Octubre de 2010 a las 11: horas.-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación

I: 01-10-10 V: 07-10-10

I: 01-10-10 V: 06-10-10